



Banco
Central
de Reserva

No. 158/2019

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las nueve horas del día dos de diciembre del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 152/2019, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, presentada por _____ mediante la que requiere se le proporcione "1) Copia de las actas de Consejo Directivo del Banco Central de Reserva en el período comprendido entre el uno de junio al nueve de octubre de dos mil diecinueve, particularmente en la que se haya abordado algún tema concerniente o relativo a los parámetros de búsqueda siguiente: "Sistema de Cuentas Nacionales", "Auditoría al Sistema de Cuentas Nacionales". Además, en este punto, también solicito los documentos anexos y los que sirvieron de base para la decisión adoptada en tales actas. 2) El detalle de los nombres y cargos públicos que se encuentren participando o hayan participado en cualquier actuación administrativa de auditoría interna o externa relativa a la gestión o administración del Sistema de Cuentas Nacionales dentro del BCR, en el periodo comprendido entre los meses de junio a la fecha de esta solicitud. Además, se solicita conocer la actuación administrativa o función específica que desarrolló cada uno de los servidores públicos que se enuncien a partir de este apartado. 3) Copia del plan anual de auditoría interna elaborado por el Departamento de Auditoría Interna del BCR para el año en curso, en aquellas actividades que a la fecha ya hayan finalizado a este momento. 4) Informe de las actividades de auditoría interna extraordinarias o no planificadas en el plan anual de auditoría interna del BCR, en el periodo comprendido entre el mes de junio de 2019 a la fecha de esta solicitud, con indicación exclusiva de los siguientes elementos: i) el nombre o denominación de la auditoría extraordinaria; ii) la fecha de inicio y objetivos y; iii) el rubro o dependencias administrativas del BCR en los cuales va dirigida la auditoría. 5) Copia de las comunicaciones enviadas y recibidas, por medios físicos o electrónicos, por el Presidente y Vicepresidente de ese Banco por parte del Fondo Monetario Internacional (FMI) relativo a la gestión, administración, modificación, recomendaciones, resultados o conclusiones al Sistema de Cuentas Nacionales, en el periodo comprendido entre los meses de junio del año en curso a la fecha de esta solicitud. 6) El detalle de los nombres y periodos en funciones (inicio y terminación) de los servidores públicos que han ostentado el cargo de jefe del Departamento de Macroeconómicas, Proyecto SCN93 y Cuentas Nacionales de ese Banco, en el periodo comprendido entre los años 1990 a la fecha de esta solicitud. 7) Copia de los expedientes laborales de los servidores públicos que han ostentado el cargo de Jefe del Departamento de Macroeconómicas, Proyecto SCN93 y Cuentas Nacionales de ese Banco, en el periodo comprendido entre los años 1990 a la fecha de esta solicitud, de ser necesario en versión pública; particularmente, se requiere el documento por el cual ya no se encuentran desempeñando el cargo (renuncia, terminación laboral o sanción)", señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), l) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la





información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible. Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitieron los requerimientos de información por medio de correo electrónico a las siguientes unidades administrativas:

- (i) A Presidencia los requerimientos relativos a:

1) Copia de las actas de Consejo Directivo del Banco Central de Reserva en el periodo comprendido entre el uno de junio al nueve de octubre de dos mil diecinueve, particularmente en la que se haya abordado algún tema concerniente o relativo a los parámetros de búsqueda siguiente: "Sistema de Cuentas Nacionales", "Auditoría al Sistema de Cuentas Nacionales". Además, en este punto, también solicito los documentos anexos y los que sirvieron de base para la decisión adoptada en tales actas. 5) Copia de las comunicaciones enviadas y recibidas, por medios físicos o electrónicos, por el Presidente y Vicepresidente de ese Banco por parte del Fondo Monetario Internacional (FMI) relativo a la gestión, administración, modificación, recomendaciones, resultados o conclusiones al Sistema de Cuentas Nacionales, en el periodo comprendido entre los meses de junio del año en curso a la fecha de esta solicitud.

En respuesta a lo solicitado comunican que las **"actas de Consejo Directivo del Banco Central de Reserva en el periodo comprendido entre el uno de junio al nueve de octubre de dos mil diecinueve, particularmente en la que se haya abordado algún tema concerniente o relativo al "Sistema de Cuentas Nacionales", "Auditoría al Sistema de Cuentas Nacionales"**, es información inexistente debido a que se ha realizado una búsqueda exhaustiva dentro de las actas de Consejo Directivo de ese período y no se encuentran actas en las que se hayan abordado algún tema concerniente o relativo al "Sistema de Cuentas Nacionales", "Auditoría al Sistema de Cuentas Nacionales". Adicionalmente, informan que las actas de Consejo Directivo son publicadas de manera oficiosa en el Portal de Transparencia del Banco Central, en el siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/bcr/documents/actas-de-consejo>

Respecto al requerimiento 5), informan que se han revisado los archivos de ingreso y salida de correspondencia de la Vicepresidencia del Banco Central y no se ha encontrado comunicación alguna entre la Vicepresidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador y el Fondo Monetario Internacional, ni viceversa; por lo que la información solicitada es inexistente. Asimismo, remiten 5 archivos electrónicos en formato PDF que contiene copias de las cartas enviadas y recibidas, por el Presidente del Banco Central y el Fondo Monetario Internacional (FMI).

- (ii) Al Departamento de Auditoría Interna los requerimientos relativos a:

2) El detalle de los nombres y cargos públicos que se encuentren participando o hayan participado en cualquier actuación administrativa de auditoría interna o externa relativa a la gestión o administración del Sistema de Cuentas Nacionales dentro del BCR, en el periodo comprendido entre los meses de junio a la fecha de esta solicitud. Además, se solicita





GOBIERNO DE
EL SALVADOR

Banco
Central
de Reserva

conocer la actuación administrativa o función específica que desarrolló cada uno de los servidores públicos que se enuncian a partir de este apartado. 3) Copia del plan anual de auditoría interna elaborado por el Departamento de Auditoría Interna del BCR para el año en curso, en aquellas actividades que a la fecha ya hayan finalizado a este momento. 4) Informe de las actividades de auditoría interna extraordinarias o no planificadas en el plan anual de auditoría interna del BCR, en el periodo comprendido entre el mes de junio de 2019 a la fecha de esta solicitud, con indicación exclusiva de los siguientes elementos: i) el nombre o denominación de la auditoría extraordinaria; ii) la fecha de inicio y objetivos y; iii) el rubro o dependencias administrativas del BCR en los cuales va dirigida la auditoría.

En respuesta a lo solicitado informan que en lo relativo al 2) El detalle de los nombres y cargos públicos que se encuentren participando o hayan participado en cualquier actuación administrativa de auditoría interna o externa relativa a la gestión o administración del Sistema de Cuentas Nacionales dentro del BCR, en el periodo comprendido entre los meses de junio a la fecha de esta solicitud. Además, se solicita conocer la actuación administrativa o función específica que desarrolló cada uno de los servidores públicos que se enuncian a partir de este apartado, es información inexistente, debido a que el Departamento de Auditoría Interna no ha realizado ninguna auditoría interna relativa a la gestión o administración del Sistema de Cuentas Nacionales, en el periodo comprendido entre los meses de junio a la fecha.

Respecto al requerimiento 3) Copia del plan anual de auditoría interna elaborado por el Departamento de Auditoría Interna del BCR para el año en curso, en aquellas actividades que a la fecha ya hayan finalizado a este momento, remiten Anexo No. 5 del Plan Anual de Auditoría Interna que contiene el detalle de las auditorías finalizadas antes del 08 de noviembre de 2019, según lo requerido.

En cuanto al requerimiento 4) Informe de las actividades de auditoría interna extraordinarias o no planificadas en el plan anual de auditoría interna del BCR, en el periodo comprendido entre el mes de junio de 2019 a la fecha de esta solicitud, con indicación exclusiva de los siguientes elementos: i) el nombre o denominación de la auditoría extraordinaria; ii) la fecha de inicio y objetivos y; iii) el rubro o dependencias administrativas del BCR en los cuales va dirigida la auditoría, la información es inexistente, debido a que no se han ejecutado auditorías extraordinarias o no planificadas en el Plan Anual de Auditoría Interna del Banco Central de Reserva, en el periodo comprendido entre el mes de junio de 2019 al 08 de noviembre de 2019.

(iii) Al Departamento de Desarrollo Humano los requerimientos relativos a:

6) El detalle de los nombres y periodos en funciones (inicio y terminación) de los servidores públicos que han ostentado el cargo de jefe del Departamento de Macroeconómicas, Proyecto SCN93 y Cuentas Nacionales de ese Banco, en el periodo comprendido entre los años 1990 a la fecha de esta solicitud. 7) Copia de los expedientes laborales de los servidores públicos que han ostentado el cargo de Jefe del Departamento de Macroeconómicas, Proyecto SCN93 y Cuentas Nacionales de ese Banco, en el periodo comprendido entre los años 1990 a la fecha de esta solicitud, de ser necesario en versión pública; particularmente, se requiere el documento por el cual ya no se encuentran desempeñando el cargo (renuncia, terminación laboral o sanción).





GOBIERNO DE
EL SALVADOR

Banco
Central
de Reserva

En respuesta al requerimiento relativo al detalle de los nombres y periodos en funciones (inicio y terminación) de los servidores públicos que han ostentado el cargo de Jefe del Departamento de Macroeconómicas, Proyecto SCN93 y Cuentas Nacionales de ese Banco, en el periodo comprendido entre los años 1990 a la fecha de esta solicitud, dicho Departamento remite el siguiente cuadro:

NOMBRE	DESDE	HASTA	CARGO
Salvador Oswaldo Brand	22/9/1989	31/8/1996	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CUENTAS MACROECONOMICAS
Miguel Angel Corleto Urey	01/10/1996	5/2/2002	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CUENTAS MACROECONOMICAS
Nicolas Alfredo Martínez Quinteros	15/5/2002	31/1/2007	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CUENTAS MACROECONOMICAS
Benjamín Garay Valencia	02/04/2007	31/12/2010	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CUENTAS MACROECONOMICAS
Yudis Yanette Bonilla de Brizuela	01/04/2011	Actualmente	JEFE DEPARTAMENTO CUENTAS NACIONALES

Respecto a la copia de los expedientes laborales de los servidores públicos que han ostentado el cargo de Jefe del Departamento de Macroeconómicas, Proyecto SCN93 y Cuentas Nacionales de ese Banco, en el periodo comprendido entre los años 1990 a la fecha de esta solicitud, de ser necesario en versión pública; particularmente, se requiere el documento por el cual ya no se encuentran desempeñando el cargo (renuncia, terminación laboral o sanción), remiten 5 archivos en pdf que contienen los expedientes laborales de: Salvador Oswaldo Brand, Miguel Angel Corleto Urey, Nicolas Alfredo Martínez Quinteros, Benjamín Garay Valencia y Yudis Yanette Bonilla de Brizuela.

- III. Que después de haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central, estima lo siguiente:
1. Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Artículo 4 de la LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.
 2. Que el Artículo 73 LAIP, señala que, cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para la localización o determinación de la existencia de la información solicitada y resolverá en consecuencia.
 3. Que tomando en consideración lo expresado por la Presidencia del Banco Central, se confirma que las **“Actas de Consejo Directivo del Banco Central de Reserva en el periodo comprendido entre el uno de junio al nueve de octubre de dos mil diecinueve, particularmente en la que se**





haya abordado algún tema concerniente o relativo al "Sistema de Cuentas Nacionales", "Auditoría al Sistema de Cuentas Nacionales", es información inexistente, debido a que se ha realizado una búsqueda exhaustiva dentro de las actas de Consejo Directivo de ese período y no se encuentran actas en las que se hayan abordado algún tema concerniente o relativo al "Sistema de Cuentas Nacionales", "Auditoría al Sistema de Cuentas Nacionales".

4. Que tomando en consideración lo expresado por la Presidencia del Banco Central, se confirma que las **"Copia de las comunicaciones enviadas y recibidas, por medios físicos o electrónicos, por el Vicepresidente de ese Banco por parte del Fondo Monetario Internacional (FMI) relativo a la gestión, administración, modificación, recomendaciones, resultados o conclusiones al Sistema de Cuentas Nacionales, en el período comprendido entre los meses de junio del año en curso a la fecha de esta solicitud"**, es información inexistente, debido a que se han revisado los archivos de ingreso y salida de correspondencia de la Vicepresidencia del Banco Central y no se ha encontrado comunicación alguna entre la Vicepresidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador y el Fondo Monetario Internacional, ni viceversa.
5. Que tomando en consideración lo expresado por el Departamento de Auditoría Interna del Banco Central, se confirma que el **"Detalle de los nombres y cargos públicos que se encuentren participando o hayan participado en cualquier actuación administrativa de auditoría interna o externa relativa a la gestión o administración del Sistema de Cuentas Nacionales dentro del BCR, en el período comprendido entre los meses de junio a la fecha de esta solicitud. Además, la actuación administrativa o función específica que desarrolló cada uno de los servidores públicos que se enuncian a partir de este apartado"**, es información inexistente, debido a que el Departamento de Auditoría Interna no ha realizado ninguna auditoría interna relativa a la gestión o administración del Sistema de Cuentas Nacionales, en el período comprendido entre los meses de junio a la fecha.
6. Que tomando en consideración lo expresado por el Departamento de Auditoría Interna del Banco Central, se confirma que el **"Informe de las actividades de auditoría interna extraordinarias o no planificadas en el plan anual de auditoría interna del BCR, en el período comprendido entre el mes de junio de 2019 a la fecha de esta solicitud, con indicación exclusiva de los siguientes elementos: i) el nombre o denominación de la auditoría extraordinaria; ii) la fecha de inicio y objetivos y; iii) el rubro o dependencias administrativas del BCR en los cuales va dirigida la auditoría"**, es información inexistente, debido a que no se han ejecutado auditorías extraordinarias o no planificadas en el Plan Anual de Auditoría Interna del Banco Central de Reserva, en el período comprendido entre el mes de junio de 2019 al 08 de noviembre de 2019.
7. Que conforme el Artículo 62 LAIP, los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, es decir, que la obligación legal en la entrega de la información estriba simple y llanamente en proporcionar aquella que se encuentre en los archivos de los entes obligados. En tal sentido, si la información requerida por la solicitante no existe en los archivos del Banco Central, es materialmente imposible entregarla y de conformidad con el Artículo 73 LAIP, es procedente resolver confirmando la inexistencia de la información.





POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 24, 62, 64, 65, 73 de la Ley de Acceso a la Información, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento;
RESUELVE:

1. **Entréguese** mediante correo electrónico 11 archivos en PDF que contienen: i) copias de las cartas enviadas y recibidas, por el Presidente del Banco Central y el Fondo Monetario Internacional (FMI); ii) Anexo No. 5 del Plan Anual de Auditoría Interna que contiene el detalle de las auditorías finalizadas antes del 08 de noviembre de 2019; iii) Expedientes laborales de los servidores públicos que han ostentado el cargo de Jefe del Departamento de Macroeconómicas, Proyecto SCN93 y Cuentas Nacionales de ese Banco, en el periodo comprendido entre los años 1990 a la fecha de esta solicitud, de ser necesario en versión pública; particularmente, se requiere el documento por el cual ya no se encuentran desempeñando el cargo (renuncia, terminación laboral o sanción).
2. **Entréguese** mediante correo electrónico información relativa a “6) El detalle de los nombres y periodos en funciones (inicio y terminación) de los servidores públicos que han ostentado el cargo de jefe del Departamento de Macroeconómicas, Proyecto SCN93 y Cuentas Nacionales de ese Banco, en el periodo comprendido entre los años 1990 a la fecha de esta solicitud”.
3. **Confirmase** la inexistencia de las “Actas de Consejo Directivo del Banco Central de Reserva en el periodo comprendido entre el uno de junio al nueve de octubre de dos mil diecinueve, particularmente en la que se haya abordado algún tema concerniente o relativo al “Sistema de Cuentas Nacionales”, “Auditoría al Sistema de Cuentas Nacionales”, debido a que se ha realizado una búsqueda exhaustiva dentro de las actas de Consejo Directivo de ese período y no se encuentran actas en las que se hayan abordado algún tema concerniente o relativo al “Sistema de Cuentas Nacionales”, “Auditoría al Sistema de Cuentas Nacionales”.
4. **Confirmase** la inexistencia de las “Copias de las comunicaciones enviadas y recibidas, por medios físicos o electrónicos, por el Vicepresidente de ese Banco por parte del Fondo Monetario Internacional (FMI) relativo a la gestión, administración, modificación, recomendaciones, resultados o conclusiones al Sistema de Cuentas Nacionales, en el periodo comprendido entre los meses de junio del año en curso a la fecha de esta solicitud”, debido a que se han revisado los archivos de ingreso y salida de correspondencia de la Vicepresidencia del Banco Central y no se ha encontrado comunicación alguna entre la Vicepresidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador y el Fondo Monetario Internacional, ni viceversa.
5. **Confirmase** la inexistencia del “Detalle de los nombres y cargos públicos que se encuentren participando o hayan participado en cualquier actuación administrativa de auditoría interna o externa relativa a la gestión o administración del Sistema de Cuentas Nacionales dentro del BCR, en el periodo comprendido entre los meses de junio a la fecha de esta solicitud. Además, la actuación administrativa o función específica que desarrolló cada uno de los servidores públicos que se enuncien a partir de este apartado”, debido a que el Departamento de Auditoría Interna no ha realizado ninguna auditoría interna relativa a la gestión o administración





Banco
Central
de Reserva

del Sistema de Cuentas Nacionales, en el período comprendido entre los meses de junio a la fecha.

6. **Confírmase** la inexistencia del “Informe de las actividades de auditoría interna extraordinarias o no planificadas en el plan anual de auditoría interna del BCR, en el periodo comprendido entre el mes de junio de 2019 a la fecha de esta solicitud, con indicación exclusiva de los siguientes elementos: i) el nombre o denominación de la auditoría extraordinaria; ii) la fecha de inicio y objetivos y; iii) el rubro o dependencias administrativas del BCR en los cuales va dirigida la auditoría”, debido a que no se han ejecutado auditorías extraordinarias o no planificadas en el Plan Anual de Auditoría Interna del Banco Central de Reserva, en el período comprendido entre el mes de junio de 2019 al 08 de noviembre de 2019.
7. **NOTIFIQUESE** la presente resolución solicitante, en la forma y medio señalado al efecto, quedando habilitada la solicitante para interponer recurso de apelación conforme al artículo 82 LAIP.



Rosa María Guzmán Chávez
Oficial de Información Suplente